



CONCESION  
**Rumichaca  
Pasto**



VIGILADO  
SuperTransporte

5017-19

San Juan de Pasto, 12 de noviembre del 2019

Señora  
**Olga María Dorado**  
**Corporación de Transportadores Nariñenses**  
Calle 24 No 19-27  
Pasto

**CORRESPONDENCIA ENVIADA**  
Radicado: S-02-201911205017  
Fecha: 12/11/2019 06:13:00 p. m.  
Usuario: gestiondocumental  
PROYECTO: CONCESIONARIA VIAL  
UNION DEL SUR  
DESCRIPCION DE ANEXOS: N/A

**Referencia:** Contrato de Concesión bajo el esquema de APP N°015 de 2015 Rumichaca – Pasto.

**Asunto:** Respuesta a solicitud R-02-2019092503065 de 25 de septiembre de 2019.

Atento saludo:

Respecto al objeto de su petición, inicialmente, se le comunica que la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. ha socializado el Proyecto de infraestructura vial Rumichaca – Pasto desde el inicio del mismo, y ha continuado informando a toda la comunidad del corredor vial, acerca del desarrollo de la construcción.

Dentro de ese entendido, se le indica que se ha divulgado ampliamente información del Proyecto a las Alcaldías, Juntas de Acción Comunal, Personerías, autoridades locales, en redes sociales, y mediante perifoneo en distintas zonas, con el fin que toda la comunidad nariñense conozca el Proyecto de infraestructura vial.

Asimismo, resulta oportuno señalar que el Proyecto mejorará las condiciones y la calidad de vida de los usuarios y habitantes del departamento de Nariño, y asegurará la conectividad de todas las zonas, mediante los retornos diseñados.

Ahora bien, con relación a sus peticiones, le contestamos específicamente lo siguiente:

- a) Frente a la solicitud de entrega de las copias de los planos que usted requiere, efectivamente, aquellas serán proporcionadas, una vez se consigne el valor de las mismas. Ello, acorde con lo señalado en los artículos 5 de la Ley 1437 de 2011, y 1 de la Ley 1755 de 2015, que modificó el 29 de la Ley 1437 de 2011.
- b) Con relación a la expedición de la constancia de notificación personal de concertación del Proyecto con la Corporación de Transportadores Nariñense S.A.S., aquella no es posible emitirse, comoquiera que las socializaciones se efectuaron con la comunidad en general. Se le suministrará, a su costa, la información de aquellas socializaciones, acorde con la normatividad señalada en el anterior literal.
- c) En cuanto a la entrega de una constancia que acredite que la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S. cuenta con el respectivo estudio de impacto ambiental, se le informa que se le entregará copia de las licencias ambientales otorgadas a la



Concesionaria, por parte de la Agencia Nacional de Licencias Ambientales – ANLA, con el propósito de que pueda verificarse lo que se considere pertinente.

El costo de las copias, al igual que lo informado en el literal a), correrá a su cuenta.

- d) Los diseños de la infraestructura de la carretera doble calzada que comunicará Rumichaca – Pasto, son el resultado de un minucioso estudio interdisciplinar, el cual asegura una mejor movilidad de los usuarios de la vía, disminución de tiempo de traslado y seguridad. Dentro de este entendido, se le pone de presente que el diseño de la vía garantizará el acceso seguro de los usuarios, a la estación de combustible perteneciente a la Corporación de Transportadores Nariñenses S.A.
- e) En cuanto a la presunta afectación económica de la Corporación de Transportadores Nariñenses S.A., debido al diseño de la vía doble calzada que comunica Rumichaca – Pasto, se la manifiesta que no se avizoró ningún impacto negativo frente al acceso a la estación de combustible denominada Coba Negra, y, contrario a ello, lo que sí se visibiliza es el incremento del flujo vehicular y el acceso seguro a dicha estación.

Finalmente, se le precisa que el monto total de la información requerida por usted, asciende a \$150.000 moneda corriente colombiana, suma que deberá ser consignada a nombre de la Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S., con NIT 900880846-3, en la cuenta corriente de Bancolombia No 03147292013. Una vez se entregue el correspondiente soporte de pago y se valide la información por el área contable, se le suministrará la documentación pedida, durante el término de 8 días siguientes al envío del señalado soporte.

Cordialmente,

**GERMÁN DE  
LA TORRE  
LOZANO**

**GERMÁN DE LA TORRE LOZANO**  
Gerente General  
Concesionaria Vial Unión del Sur S.A.S

Anexo: N/A  
Elaboró: S Osorio  
Revisó: A Ortega  
Remisión: N/A

LA TORRE LOZANO GERENTE GENERAL DE LA TORRE LOZANO  
LOZANO  
LOZANO REPRESENTANTE LEGAL, SIN DE LA TORRE  
LOZANO STREET=CARRERA 30 A NO. 12 A 24,  
S=PASTO, DU=OTROS - 1 AÑO - TOKEN FÍSICO,  
SERIAL NUMBER=029546,  
OD.1.3.8.1.4.1.23267.2.3-9008808463,  
OID.1.3.8.1.4.1.23267.2.2-79326911,  
OID.1.3.8.1.4.1.23267.2.1-67, O=CONCESIONARIA  
VIAL UNIÓN DEL SUR S.A.S. -NARIÑO,  
C=GERMÁN DE LA TORRE LOZANO@UNIONDELSUR.CO,  
E=GERMÁN DE LA TORRE LOZANO  
Pais: CO  
Pais: CO  
Fecha: 2019-11-13 15:40:45

*Rdo.*  
*Yfona Parra*  
14 Nov / 2019  
9:23 AM

